

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-
REV/0054/2024/III/RETURNO/I

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Educación de Veracruz

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia
Rodríguez Lagunes

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:
Ricardo Ruiz Alemán

Xalapa de Enríquez, Veracruz a siete de marzo de dos mil veinticuatro.

Resolución que **confirma** la respuesta otorgada por la Secretaría de Educación de Veracruz a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **301153523000858**.

| | |
|---|-----------|
| ANTECEDENTES | 1 |
| I. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN | 1 |
| II. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | 2 |
| CONSIDERACIONES | 2 |
| I. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN | 2 |
| II. PROCEDENCIA Y PROCEDIBILIDAD | 3 |
| III. ANÁLISIS DE FONDO | 3 |
| IV. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN | 15 |
| PUNTOS RESOLUTIVOS | 15 |

ANTECEDENTES

I. Procedimiento de Acceso a la Información

1. **Solicitud de acceso a la información.** El **veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés**, el ahora recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentó solicitud de información ante la Secretaría de Educación de Veracruz¹, en la que solicitó lo siguiente:

...

Deseo conocer el contenido curricular de los planes de estudio de las licenciaturas que ofrece la Escuela Normal Superior Veracruzana Dr. Manuel Suárez Trujillo a lo largo del tiempo. Esto es, el de 1999, el de 2018 y los previos o subsecuentes a estos.

Es decir deseo conocer cuáles son las materias que se impartían en cada semestre para cada plan de estudios. Lo que se conoce como malla curricular.

Asimismo, que se señale los planes de estudio que están vigentes actualmente con el respectivo contenido curricular de cada uno. (sic)

¹ En adelante se le denominará, indistintamente, sujeto obligado o autoridad responsable.



2. **Respuesta.** El **trece de diciembre dos mil veintitrés**, la autoridad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia contestó a la solicitud documentando la entrega de la información.

II. Procedimiento del Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información

Pública

3. **Interposición del medio de impugnación.** El **nueve de enero de dos mil veinticuatro**, el ciudadano presentó ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales² un recurso de revisión por estar inconforme con la respuesta que le otorgó la autoridad responsable.
4. **Turno.** El mismo **nueve de enero de dos mil veinticuatro**, la Presidencia del Instituto ordenó integrar el respectivo recurso de revisión con la clave IVAI-REV/0054/2024/III. Por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia a cargo del entonces Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga para el trámite de Ley.
5. **Admisión.** El **dieciséis de enero de dos mil veinticuatro**, fue admitido el recurso de revisión, y con ello se otorgó la posibilidad tanto al recurrente como al sujeto obligado para que en un plazo que no excediera los siete días manifestaran lo que estimaran conveniente y, además, se les dio la posibilidad para ofrecer pruebas y expresar alegatos.
6. **Contestación de la autoridad responsable.** El **veintinueve de enero de dos mil veinticuatro**, se acordaron los documentos con los que compareció el sujeto obligado - en cumplimiento al requerimiento referido en el párrafo anterior- y se tuvo por recibida la documentación remitida, ordenando que se digitalizara con la finalidad de enviárselos al recurrente para que conociera su contenido y que en un plazo no mayor a tres días hábiles señalara si esa información satisfacía su derecho; sin que la parte recurrente hubiese comparecido al presente recurso de revisión, como de autos consta.
7. **Retorno.** El **dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, derivado de la vacante del titular de la Ponencia III de este Instituto, la Presidencia del Instituto ordenó retornar el presente expediente a la Ponencia a cargo de la Comisionada Naldy Patricia Rodríguez Lagunes a fin continuar con su sustanciación y resolución.
8. **Cierre de instrucción.** El **cinco de marzo de dos mil veinticuatro**, la Secretaría de Acuerdos del Instituto procedió a decretar el cierre de instrucción ordenándose formular el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERACIONES

I. Competencia y Jurisdicción

² En lo subsecuente Instituto, Órgano Garante u Órgano Jurisdiccional.

9. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión. Competencia y jurisdicción que se sostiene en términos de los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz³, en razón que el asunto planteado configura su atención conforme al sistema de medios de impugnación en materia de acceso a la información pública en la Entidad Federativa donde el Instituto ejerce jurisdicción.

II. Procedencia y Procedibilidad

10. El recurso de revisión que en este momento vamos a resolver es procedente porque cumple con las exigencias que aluden los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley de Transparencia.
11. Primero, cumple con el requisito de forma porque se presentó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia; segundo, fue presentado de manera oportuna dado que fue presentado **dentro del término de quince días** siguientes a aquél en el que el sujeto obligado debió notificar la respuesta⁴ y tercero, el recurso es idóneo porque la Ley de la Materia permite que las personas se inconformen de las respuestas u omisiones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información por medio de este recurso de revisión⁵, sin que se prevea un diverso medio ordinario de defensa.
12. Ahora bien, en atención a que las cuestiones relacionadas con la improcedencia son oficiosas y de estudio previo, en este Instituto consideramos no se actualiza alguna que impida analizar el fondo de este recurso de revisión, ni tampoco que se configure algún supuesto sobreseimiento, más bien, lo conducente es analizar el conflicto presentado entre la persona y la autoridad responsable, puesto que el recurrente se dolió de un tipo de inconformidad susceptible de analizarse por esta vía.
13. En consecuencia, al colmarse el supuesto de procedencia, así como los requisitos procedibilidad y no advertirse alguna causa que provoque el sobreseimiento del recurso, lo conducente es realizar el estudio del agravio expuesto.

III. Análisis de fondo

³ En lo sucesivo Ley de Transparencia, Ley Reglamentaria o Ley de la materia.

⁴ Al respecto cabe señalar que la Ley Reglamentaria permite presentar un recurso de revisión en dos momentos: **A)** A los quince días hábiles siguientes a la fecha en que una persona recibe una respuesta a su solicitud de información y **B)** A los quince días hábiles siguientes en que el sujeto obligado tuviera que haber notificado la respuesta. Ello conforme al primer párrafo del artículo 156 de la Ley invocada.

⁵ **Artículo 153.** Las respuestas de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública podrán impugnarse por medio del recurso de revisión.

(...)

14. La parte recurrente solicitó a la Secretaría de Educación de Veracruz conocer la información que quedó señalada en el primer párrafo de esta resolución, misma que se tiene por reproducida para evitar repeticiones innecesarias y por economía procesal.
15. **Respuesta.** De autos se desprende que en el procedimiento de acceso a la información el sujeto obligado otorgó respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante oficio SEV/UT/02795/2023, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, agregando el oficio SEV/DEN/EA/3256/2023, suscrito por el Director de Educación Normal, como se muestra a continuación:



Lic. Ma. Teresa Díaz Carretero
Titular de la Unidad de Transparencia de la S.E.V.

Por este medio, en atención al Folio número SEV/SEMSyS/3506/2023, de fecha 4 del actual, signado por el Mtro. Jorge Alberto Domínguez Muñiz, Secretario Particular del Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, mediante el cual turnó el similar número SEV/UT/02741/2023, para atender la solicitud de acceso a la información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio número 301153523000858, que a la letra dice:

"Deseo conocer el contenido curricular de los planes de estudio de las licenciaturas que ofrece la Escuela Normal Superior Veracruzana "Dr. Manuel Suárez Trujillo" a lo largo del tiempo. Esto es, el de 1999, el de 2018 y los previos o subsecuentes a estos. Es decir deseo conocer cuáles son las materias que se impartían en cada semestre para cada plan de estudios. Lo que se conoce como malla curricular. Asimismo, que se señale los planes de estudio que están vigentes actualmente con el respectivo contenido curricular de cada uno." (SIC).

En respuesta a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que a la letra dice: **"Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder..."**, para dar cumplimiento a lo solicitado, anexo al presente la documentación que contiene la citada información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Gilberto de Jesús Corro Feria
Director de Educación Normal



C.C.p. Mtro. Jorge Miguel Uscanga Villaiba, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, conocimiento.- Presente
C.C.p. Mtro. Jorge Alberto Domínguez Muñiz, Secretario Particular del Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.- Mismo fin.- Presente
Archivo.
GICP/CIMZ/cbh

Rta Teoluca 33, Col. Cuauhtémoc
CP 98069, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 817 30 90 Ext. 111 y 112
detr.enid@sev.gob.mx | mtrg@sev.gob.mx



| Concentrado de planes y programas de estudios: Escuela Normal Superior Veracruzana Dr. Manuel Suárez Trujillo | |
|---|---|
| Gaceta 1983-1988 | https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4747469&fecha=08/06/1988&print=true |
| Gaceta 1995-2000 | https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2054779&fecha=11%2F05%2F2000#qsc.tab=0 |
| Especialidad en español | https://dgesum.sep.gob.mx/storage/recursos/planes/les/mod_mixa/0N9H7017B1-esp%2C3%26101.pdf |
| Especialidad en inglés | https://dgesum.sep.gob.mx/storage/recursos/planes/les/mod_esc/QoMgoOsI9i-ingles.pdf |
| Especialidad en Telesecundaria | https://dgesum.sep.gob.mx/storage/recursos/planes/les/mod_esc/pyEA7FSz2M-telesecundaria.pdf |
| Gaceta 2013-2018 * | https://dgesum.sep.gob.mx/storage/recursos/normatividad/acuerdos/kJf8MzKP9K-Acuerdo14_07_18.pdf |
| Mallas curriculares: | https://dgesum.sep.gob.mx/planes2018 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundaria • Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Secundaria: Español • Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Educación | |

Rta Teoluca 33, Col. Cuauhtémoc
CP 98069, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 817 30 90 Ext. 111 y 112
detr.enid@sev.gob.mx | mtrg@sev.gob.mx



| | | | |
|-------------|---|---|----------|
| | VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO | SEV | VERACRUZ |
| | Secundaria: Inglés | | |
| Gaceta 2022 | https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662025&fecha=29/08/2022#gsc.tab=0 | | |
| | Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundaria (Anexo 10). | https://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_10_DEL_ACUERDO_16_08_22.pdf | |
| | Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas (Anexo 12). | https://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_12_DEL_ACUERDO_16_08_22.pdf | |

*Nota: La consulta de los planes y programas de estudio 2018, que se realiza a través de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESUM), cuenta con dos enlaces. El primero, contiene el acuerdo número 14/D/18 por el que se establecen los planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación de maestros de educación básica y cada una de las mallas curriculares solicitadas: Telesecundaria, Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje del Español en Educación Secundaria y, Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas en Educación Secundaria. En tanto el segundo, permite navegar en cada uno de los semestres, así como cursos que las conforman. Es decir, tiene la diferencia de estar subdividida para su consulta.


Río Tecoluitla 33, Col. Cuauhtémoc
CP 91009, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 827 30 90 Ext. 252 y 253
den.enlaceadmvo@msev.gob.mx




- Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.
- Agravios contra la respuesta impugnada.** El particular presentó un recurso de revisión señalando como agravio lo siguiente:

Los links que comparten están rotos, excepto el de 2018. (sic)


- Contestación del sujeto obligado.** El sujeto obligado compareció durante la sustanciación del presente recurso remitiendo el oficio el oficio SEV/DEN/EA/142/2024, suscrito por el Director de Educación Normal, ampliando su respuesta original, como se muestra a continuación:



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



VERACRUZ
ME LLENA DE ORULLO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL
Oficio No. SEV/DEN/EA/142/2024
Asunto: Respuesta a recurso
de revisión IVAI/REV/0054/2024/III.
Xalapa, Veracruz, 23 de enero de 2024.

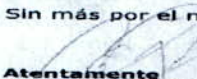
Lic. Ma. Teresa Díaz Carretero
Titular de la Unidad de Transparencia de la S.E.V.
Presente.

Por este medio, en atención al Folio número SEV/SEMSyS/0108/2024, de fecha 18 del actual, signado por el Mtro. Jorge Alberto Domínguez Muñiz, Secretario Particular del Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, mediante el cual turnó el similar número SEV/UT/071/2024, para atender recurso de revisión IVAI/REV/0054/2024/III, que recayó a la solicitud de acceso a la Información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio número 301153523000858, cuyos agravios a la letra dicen:

"Los links que comparten están rotos, excepto el de 2018."

En respuesta a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que a la letra dice: "Los sujetos obligados sólo entregaran aquella información que se encuentre en su poder...-", para dar cumplimiento a lo solicitado, anexo al presente la documentación que contiene la citada información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.




DEN
Dr. Gilberto de los Angeles Godoy Feria
Director de Educación Normal

C.c.p. Mtro. Jorge Miguel Uscanga Villaiba, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.- Presente.
C.c.p. Mtro. Jorge Alberto Domínguez Muñiz, Secretario Particular del Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.- Mismo fin.- Presente.
Archivo.
GJCF/CIMZ/cbh




200 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE VERACRUZ DE LA LLAPE COMO MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Río Tecoluitla 33, Col. Cuauhtémoc
CP 91009, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 827 30 90 Ext. 252 y 253
den.enlaceadmvo@msev.gob.mx






200 AÑOS
VERACRUZ
DE INDEPENDENCIA
COMIENZO DE LA NACIÓN

19. Anexo a su oficio, remitió información de los diversos planes de estudio, como se muestra a continuación:

|    | |
|---|--|
| Concentrado de planes y programas de estudios de la Escuela Normal Superior Veracruzana Dr. Manuel Suárez Trujillo | |
| Acuerdo 23-03-84 | a) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4660109&fecha=23/03/1984#gsc.tab=0 b) https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4742369&fecha=08/06/1988&print=true |
| | Nota ¹ : Debido a la antigüedad de los archivos, varios de ellos ya no están disponibles en los sitios web oficiales, ni el acervo de esta dirección, pero se considera como base el acuerdo adjunto, con el inciso "a" y el "b" en este último se detallan las asignaturas y créditos. |
| Acuerdo 269 | https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b075255/a269.pdf |
| | Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Biología |
| | Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Historia |
| | Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Formación Cívica y Ética |
| | Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Matemáticas |
| | Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Telesecundaria |
| | Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Química |
| | Licenciatura en Educación Secundaria con Especialidad en Historia |
| Apéndice1. DGESPE/785/06 al Apéndice 4. DGESPE/1424/2008 | |
| Nota ² : Debido a la antigüedad de los archivos, varios de ellos ya no están disponibles en los sitios web oficiales. No obstante, compartimos los documentos por especialidad en formato PDF de 2006 a 2008, que forman parte del acervo de esta dirección. | |

|    | |
|---|--|
| Concentrado de planes y programas de estudios de la Escuela Normal Superior Veracruzana Dr. Manuel Suárez Trujillo | |
| Acuerdo 14/07/18 | a) https://dgesum.sep.gob.mx/storage/recursos/normatividad/acuerdos/kj18MzKP9K-Acuerdo14_07_18.pdf b) https://dgesum.sep.gob.mx/planes2018 |
| | Plan de estudios |
| | Anexos en el enlace "a" |
| | Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje del Español en Educación Secundaria |
| | 6. Tercera sección. Pág. 189 - 225 |
| Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Matemáticas en Educación Secundaria | |
| 7. Cuarta sección. Pág. 225 - 259 | |
| Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en formación Cívica y Ética en Educación Secundaria | |
| 13. Quinta sección. Pág. 431 - 453 | |
| Nota ³ : El enlace "a" comprende el Acuerdo, así como anexos señalados y mediante el "b", es posible revisar los cursos, créditos y horas correspondientes a cada una de las tres especialidades de las licenciaturas en Educación Secundaria. | |

|    | |
|---|---|
| Concentrado de planes y programas de estudios de la Escuela Normal Superior Veracruzana Dr. Manuel Suárez Trujillo | |
| Acuerdo 16/08/22 | https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662825&fecha=29/08/2022#gsc.tab=0 |
| | Plan de estudios |
| | Anexo |
| | Relación de cursos |
| Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundarias | 10. https://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_10_D_EL_ACUERDO_16_08_22.pdf |
| https://dgesum.sep.gob.mx/planes2022/cursos58 | |
| Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas | 12. https://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_12_D_EL_ACUERDO_16_08_22.pdf |
| https://dgesum.sep.gob.mx/planes2022/cursos49 | |

Apéndice 1. DGESPE/785/06



escuela normal superior veracruzana
"DR. MANUEL SUÁREZ TRUJILLO"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL Y SUPERIOR

CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 30ENL0004U
CLAVE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA 30MSU0416G

Licenciatura en Secundaria
Especialidad: Biología
Modalidad Escolarizada
Plan 1999

DGESPE/785/06
13/07/2006



Primer Semestre

| Nombre | Número de Horas | Número de Créditos |
|---|-----------------|--------------------|
| Bases filosóficas, legales y organizativas del sistema educativo mexicano | 4 | 7.0 |
| Estrategias para el estudio y la comunicación I | 6 | 10.5 |
| Problemas y políticas de la educación básica | 6 | 7.0 |
| Propósitos y contenidos de la educación básica I (Primaria) | 4 | 7.0 |
| Desarrollo de los adolescentes I. Aspectos generales | 6 | 10.5 |
| Escuela y contexto social | 6 | 10.5 |
| Subtotal | 32 | 56.0 |

Segundo Semestre

| Nombre | Número de Horas | Número de Créditos |
|--|-----------------|--------------------|
| La educación en el desarrollo histórico de México I | 4 | 7.0 |
| Estrategias para el estudio y la comunicación II | 4 | 7.0 |
| Introducción a la enseñanza de la especialidad | 4 | 7.0 |
| La enseñanza en la escuela secundaria. Cuestiones básicas I | 4 | 7.0 |
| Propósitos y contenidos de la educación básica II (Secundaria) | 4 | 7.0 |
| Desarrollo de los adolescentes II. Crecimiento y sexualidad | 6 | 10.5 |
| Observación del proceso escolar | 6 | 10.5 |
| Subtotal | 32 | 56.0 |



ESCUELA NORMAL SUPERIOR VERACRUZANA
 "DR. MANUEL SUÁREZ TRUJILLO"
 RECIDIC
 28/07/06




Apéndice 2. DGESPE/710/2008



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL Y SUPERIOR

CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 30ENL0004U
CLAVE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA 30MSU0416G

DGESPE/710/2008
Febrero 27 de 2008

Licenciatura en Secundaria
Especialidad: Biología
Modalidad Escolarizada
Plan 1999

| Primer Semestre | | |
|---|-----------------|--------------------|
| Nombre | Número de Horas | Número de Créditos |
| Bases filosóficas, legales y organizativas del sistema educativo mexicano | 4 | 7.0 |
| Estrategias para el estudio y la comunicación I | 6 | 10.5 |
| Problemas y políticas de la educación básica | 6 | 10.5 |
| Propósitos y contenidos de la educación básica I (Primaria) | 4 | 7.0 |
| Desarrollo de los adolescentes I. Aspectos generales | 6 | 10.5 |
| Escuela y contexto social | 6 | 10.5 |
| Subtotal | 32 | 56.0 |

| Segundo Semestre | | |
|--|-----------------|--------------------|
| Nombre | Número de Horas | Número de Créditos |
| La educación en el desarrollo histórico de México I | 4 | 7.0 |
| Estrategias para el estudio y la comunicación II | 4 | 7.0 |
| Introducción a la enseñanza de Biología | 4 | 7.0 |
| La enseñanza en la escuela secundaria | 4 | 7.0 |
| Cuestiones básicas I | 4 | 7.0 |
| Propósitos y contenidos de la educación básica II (Secundaria) | 4 | 7.0 |
| Desarrollo de los adolescentes II. Crecimiento y sexualidad | 6 | 10.5 |
| Observación del proceso escolar | 6 | 10.5 |
| Subtotal | 32 | 56.0 |


JOSÉ GUILLERMO TRUJILLO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
NORMAL


MARÍA GUADALUPE GARCÍA CASTRO
DIRECTORA


ROBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN
ESCOLAR
DE LA SEV

ENS
Escuela Normal Superior Veracruzana
"DR. MANUEL SUÁREZ TRUJILLO"
DIRECCIÓN GENERAL

CALLE: JUAN ESCUTIA No. 2 C.P. 91100 COL. REVOLUCIÓN TELS./FAX 840 43 22, 318 61 83 Y 318 61 86, XALAPA, VERACRUZ.



Apéndice 3. DGESPE/711/2008



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL Y SUPERIOR

CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 30ENL0004U
CLAVE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA 30MSU0416G

DGESPE/711/2008
Febrero 27 de 2008

Licenciatura en Secundaria
Especialidad: Historia
Modalidad Escolarizada
Plan 1999

| Primer Semestre | | |
|---|-----------------|--------------------|
| Nombre | Número de Horas | Número de Créditos |
| Bases filosóficas, legales y organizativas del sistema educativo mexicano | 4 | 7.0 |
| Estrategias para el estudio y la comunicación I | 6 | 10.5 |
| Problemas y políticas de la educación básica | 6 | 10.5 |
| Propósitos y contenidos de la educación básica I (Primaria) | 4 | 7.0 |
| Desarrollo de los adolescentes I. Aspectos generales | 6 | 10.5 |
| Escuela y contexto social | 6 | 10.5 |
| Subtotal | 32 | 56.0 |

| Segundo Semestre | | |
|--|-----------------|--------------------|
| Nombre | Número de Horas | Número de Créditos |
| La educación en el desarrollo histórico de México I | 4 | 7.0 |
| Estrategias para el estudio y la comunicación II | 4 | 7.0 |
| Introducción a la enseñanza de Historia | 4 | 7.0 |
| La enseñanza en la escuela secundaria | 4 | 7.0 |
| Cuestiones básicas I | 4 | 7.0 |
| Propósitos y contenidos de la educación básica II (Secundaria) | 4 | 7.0 |
| Desarrollo de los adolescentes II. Crecimiento y sexualidad | 6 | 10.5 |
| Observación del proceso escolar | 6 | 10.5 |
| Subtotal | 32 | 56.0 |


JOSÉ GUILLERMO TRUJILLO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
NORMAL


MARÍA GUADALUPE GARCÍA CASTRO
DIRECTORA


ROBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN
ESCOLAR
DE LA SEV

ENS
Escuela Normal Superior Veracruzana
"DR. MANUEL SUÁREZ TRUJILLO"
DIRECCIÓN GENERAL

CALLE: JUAN ESCUTIA No. 2 C.P. 91100 COL. REVOLUCIÓN TELS./FAX 840 43 22, 318 61 83 Y 318 61 86, XALAPA, VERACRUZ.

Apéndice 4. DGESPE/1424/2008

DGESPE/1424/2008
Abril 17 del 2008



escuela normal superior veracruzana
"DR. MANUEL SUÁREZ TRUJILLO"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL

CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO 30ENL0004U
CLAVE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA 30MSU0416G



S.E.P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PARA PROFESIONALES
DE LA EDUCACIÓN

Licenciatura en Educación Secundaria
Especialidad: Español
Modalidad Mixta
Plan 1999

Primer Semestre

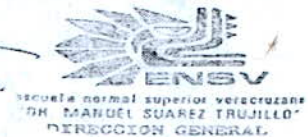
| Nombre | Número de Horas | Número de Créditos |
|---|-----------------|--------------------|
| Bases filosóficas, Legales y organizativas del sistema educativo mexicano | 4 | 7.0 |
| Estrategias para el estudio y la comunicación I | 6 | 10.5 |
| Problemas y políticas de la educación básica | 6 | 10.5 |
| Propósitos y contenidos de la educación básica I (Primaria) | 4 | 7.0 |
| Subtotal | 20 | 35.0 |

Segundo Semestre

| Nombre | Número de Horas | Número de Créditos |
|--|-----------------|--------------------|
| La educación en el desarrollo histórico de México I | 4 | 7.0 |
| Estrategias para el estudio y la comunicación II | 4 | 7.0 |
| Desarrollo de los adolescentes I. Aspectos generales | 6 | 10.5 |
| Propósitos y contenidos de la educación básica II (Secundaria) | 4 | 7.0 |
| Subtotal | 18 | 31.5 |



Maria Victoria Lopez del Moral
MARÍA VICTORIA LÓPEZ DEL MORAL
DIRECTORA



Vo. Bo.
Jose Guillermo Trujillo
JOSÉ GUILLERMO TRUJILLO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
NORMAL

Vo. Bo.
Roberto Martinez Lopez
ROBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ
SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y
CERTIFICACIÓN ESCOLAR



CALLE: JUAN ESCUTIA No. 2 C.P. 91100 COL. REVOLUCIÓN TELS./FAX 840 43 22, 318 61 83 Y 318 61 85. XALAPA, VERACRUZ.

- ...
20. **Cuestión jurídica por resolver.** En atención a los agravios formulados, lo que en este momento debemos verificar es si el sujeto obligado proporcionó la información solicitada o no, para verificar si el derecho del ciudadano fue respetado.
 21. Para ello es indispensable que veamos el expediente que se integró y hecho lo anterior, abordaremos a solucionar el problema.
 22. La información solicitada, materia del presente recurso de revisión, constituye información pública, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, y 9 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que concibe con ese carácter a toda aquella que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen, resguarden o conserven por cualquier título o medio y se relacione con las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos otorguen al sujeto obligado.
 23. De las constancias de autos se tiene que el sujeto obligado otorgó respuesta a través del Director de Educación Normal, quien resulta ser el área competente para pronunciarse sobre lo requerido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracciones I y II del

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, por lo tanto, la Titular de la Unidad de Transparencia **cumplió con su deber legal impuesto por las fracciones II y VII del artículo 134 de la Ley de Transparencia, de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida**, atendiendo también al criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, de rubro **“ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.”**⁶

- 24. De la respuesta otorgada por el sujeto obligado se tiene que en el procedimiento de acceso a la información proporcionó una serie de enlaces electrónicos en los que manifestó se encontraba lo requerido, sin embargo, el particular señaló que excepto los correspondientes a los planes de estudio del dos mil dieciocho, los demás enlaces no contenían la información remitiendo constancia de ello al promover su recurso.
- 25. Ahora bien, el sujeto obligado compareció durante la sustanciación del presente recurso remitiendo dos enlaces electrónicos para el caso del Acuerdo de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, manifestando que en el segundo de los enlaces se encuentran las asignaturas y créditos correspondientes, por lo que se procedió a la inspección de los mismos como se muestra a continuación:
- 26. En el primero de ello se puede advertir que se encuentra la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del acuerdo que establece que la Educación Normal en su Nivel inicial y en cualquiera de sus tipos y especialidades tendrá el Grado Académico de Licenciatura:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4660109&fecha=23/03/1984#gsc.tab=0



- 27. En el segundo de los enlaces se advierte la publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo número 135, por el que se autoriza el plan de estudios para la formación de docentes en educación media a nivel de licenciatura, como se muestra continuación:

⁶Consultable en <http://www.ivai.org.mx/AL/74y19/III/b/ICriterioivai-8-15.pdf>

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4742369&fecha=08/06/1988&print=true

DOF: 08/06/1988

ACUERDO número 135, por el que se autoriza el plan de estudios para la formación de docentes en educación media a nivel de licenciatura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Educación Pública

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I, inciso a) y el, y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, 21, 24, fracción II, y 25, fracción II, de la Ley Federal de Educación; 30, de la Ley Reglamentaria del Artículo 50, Constitucional; Acuerdo al Consejo de los Profesores en el Distrito Federal, según lo transmitido del decreto que reforma la ley preclada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1974; 10, del Acuerdo Presidencial que establece que la Educación Normal en su nivel inicial y en cualquiera de sus tesis y especialidades tendrá el grado académico de Licenciatura; y 50, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

CONSIDERANDO

Que tanto la Ley Federal de Educación como la Ley para la Coordinación de la Educación Superior definen a la educación normal como de tipo superior lo que implica de fundamento legal a la expedición del acuerdo presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1984, por el que se dispone que dicha educación, en su nivel inicial y en cualquiera de sus tesis y especialidades, tendrá el grado académico de licenciatura y requiera como antecedente escolar el bachillerato.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 asigna preponderante importancia a la elevación de la calidad de la educación, en la que incluye significativamente el fortalecimiento de la formación y superación profesionales del magisterio mediante la implantación de la licenciatura pedagógica.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10, del acuerdo presidencial mencionado en el considerando primero, los planes y programas de estudio que reperir en las escuelas de educación normal se ajustarán a lo que disponga la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 135, POR EL QUE SE AUTORIZA EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES EN EDUCACIÓN MEDIA, A NIVEL DE LICENCIATURA.

ARTÍCULO 10.- Se autoriza el plan de estudios para la formación de docentes en educación media a nivel de licenciatura, para ser aplicado por las escuelas que forman parte del Subsistema de Educación Normal.

ARTÍCULO 20.- El plan de estudios a que se refiere el presente acuerdo está estructurado por las siguientes líneas de formación: social, psicológica, pedagógica, científica e instrumental, organizadas en un tronco común a todas las licenciaturas y una diferencial para cada área de especialización, en sus áreas licenciaturas que a continuación se describen:

CIENCIAS NATURALES

PRIMER SEMESTRE SEMANALES CREDITOS

| | | | | |
|--|-----|---|------|----|
| 1. Taller de Lectura y Redacción I | 3 | 7 | | |
| 2. Taller de Estadística Aplicada a la Educación I | 3 | 7 | | |
| 3. Comunicación Educativa I | 3 | 6 | | |
| 4. Psicología Educativa | 3 | 6 | | |
| 5. Historia Contemporánea de México | 3 | 6 | | |
| 6. Técnicas de Laboratorio I | 4.5 | 9 | | |
| SUB-TOTALES | | | 19.5 | 41 |

SEGUNDO SEMESTRE

| | | | | |
|---|-----|---|------|----|
| 1. Taller de Lectura y Redacción II | 3 | 7 | | |
| 2. Taller de Estadística Aplicada a la Educación II | 3 | 7 | | |
| 3. Comunicación Educativa II | 3 | 6 | | |
| 4. Psicología del Aprendizaje | 3 | 6 | | |
| 5. El Estado Mexicano y la Educación | 3 | 6 | | |
| 6. Técnicas de Laboratorio II | 4.5 | 9 | | |
| SUB-TOTALES | | | 19.5 | 41 |

TERCER SEMESTRE

| | | | | |
|---|-----|---|------|----|
| 1. Introducción a las Técnicas de Investigación Educativa | 3 | 6 | | |
| 2. Didáctica General | 3 | 6 | | |
| 3. Conocimiento del Educando (Adolescente) | 3 | 6 | | |
| 4. Problemas Económicos, Sociales y Políticos de México | 3 | 6 | | |
| 5. Física con Laboratorio I | 4.5 | 9 | | |
| 6. Química con Laboratorio I | 4.5 | 9 | | |
| SUB-TOTALES | | | 21.0 | 42 |

CUARTO SEMESTRE

| | | | | |
|--|-----|---|------|----|
| 1. Análisis de Sistema Educativo Nacional | 3 | 6 | | |
| 2. Tecnología Educativa | 3 | 6 | | |
| 3. Formación del Educando (Adolescente) | 3 | 6 | | |
| 4. Técnicas de Proyección de la Escuela a la Comunidad | 3 | 6 | | |
| 5. Física con Laboratorio II | 4.5 | 9 | | |
| 6. Química con Laboratorio II | 4.5 | 9 | | |
| SUB-TOTALES | | | 21.0 | 42 |

QUINTO SEMESTRE

| | | | | |
|--|-----|---|------|----|
| 1. Seminario: Pedagogía Comparada I | 3 | 7 | | |
| 2. Evaluación Educativa | 3 | 6 | | |
| 3. Técnicas de Acercamiento a los Problemas del Educando (Adolescente) | 3 | 6 | | |
| 4. Demografía y Educación | 3 | 6 | | |
| 5. Bioquímica I | 4.5 | 9 | | |
| 6. Biología Celular | 4.5 | 9 | | |
| SUB-TOTALES | | | 21.0 | 43 |

SEXTO SEMESTRE

| | | | | |
|--------------------------------------|-----|---|------|----|
| 1. Seminario: Pedagogía Comparada II | 3 | 7 | | |
| 2. Diseño Curricular | 3 | 6 | | |
| 3. Laboratorio de Docencia I | 3 | 9 | | |
| 4. Físico-Química | 4.5 | 9 | | |
| 5. Bioquímica II | 4.5 | 9 | | |
| 6. Biología Comparada I | 4.5 | 9 | | |
| SUB-TOTALES | | | 22.5 | 49 |

SEPTIMO SEMESTRE

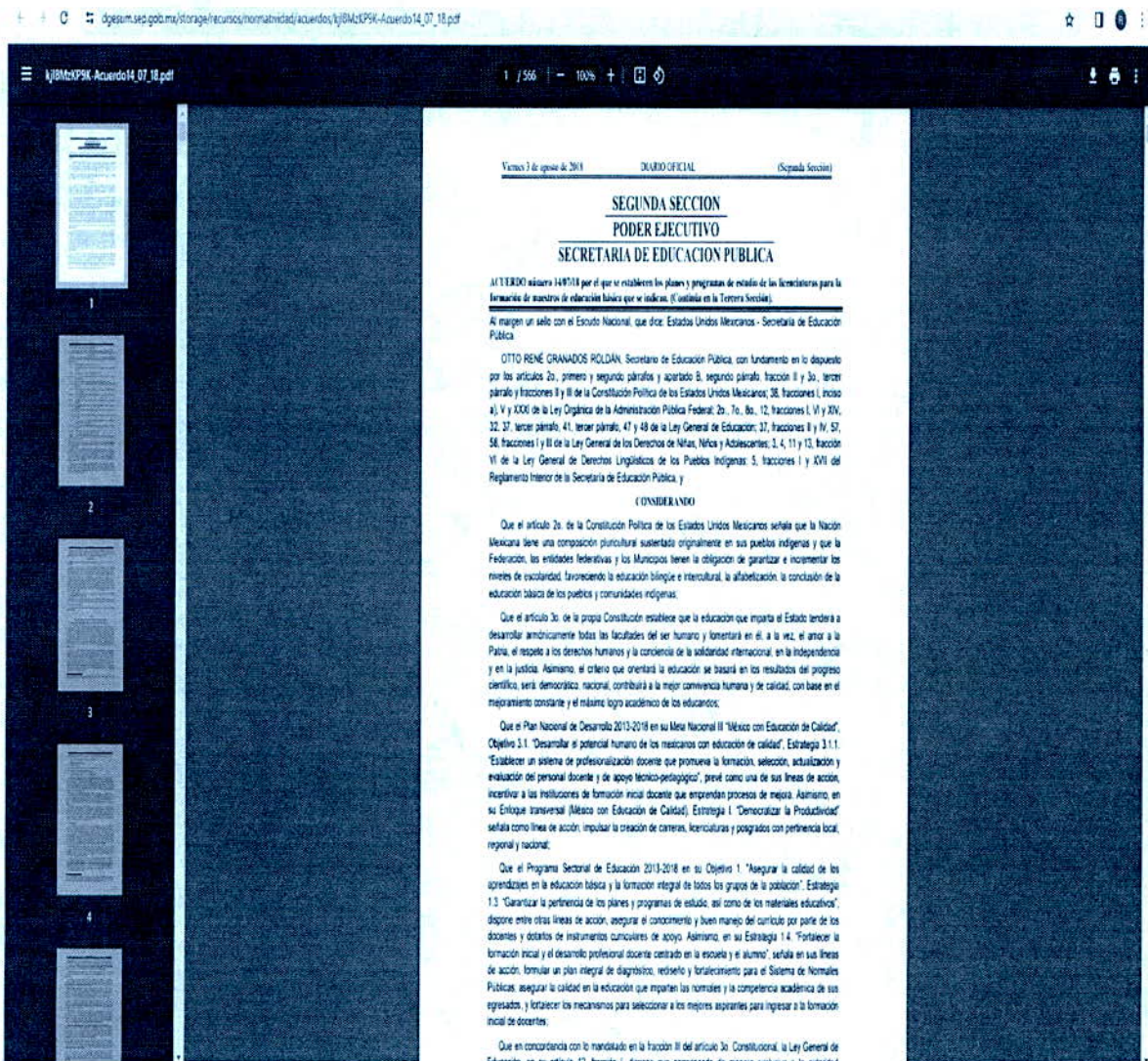
| | | |
|---|--|--|
| 1. Seminario: Aportes de la Educación Mexicana a la | | |
|---|--|--|

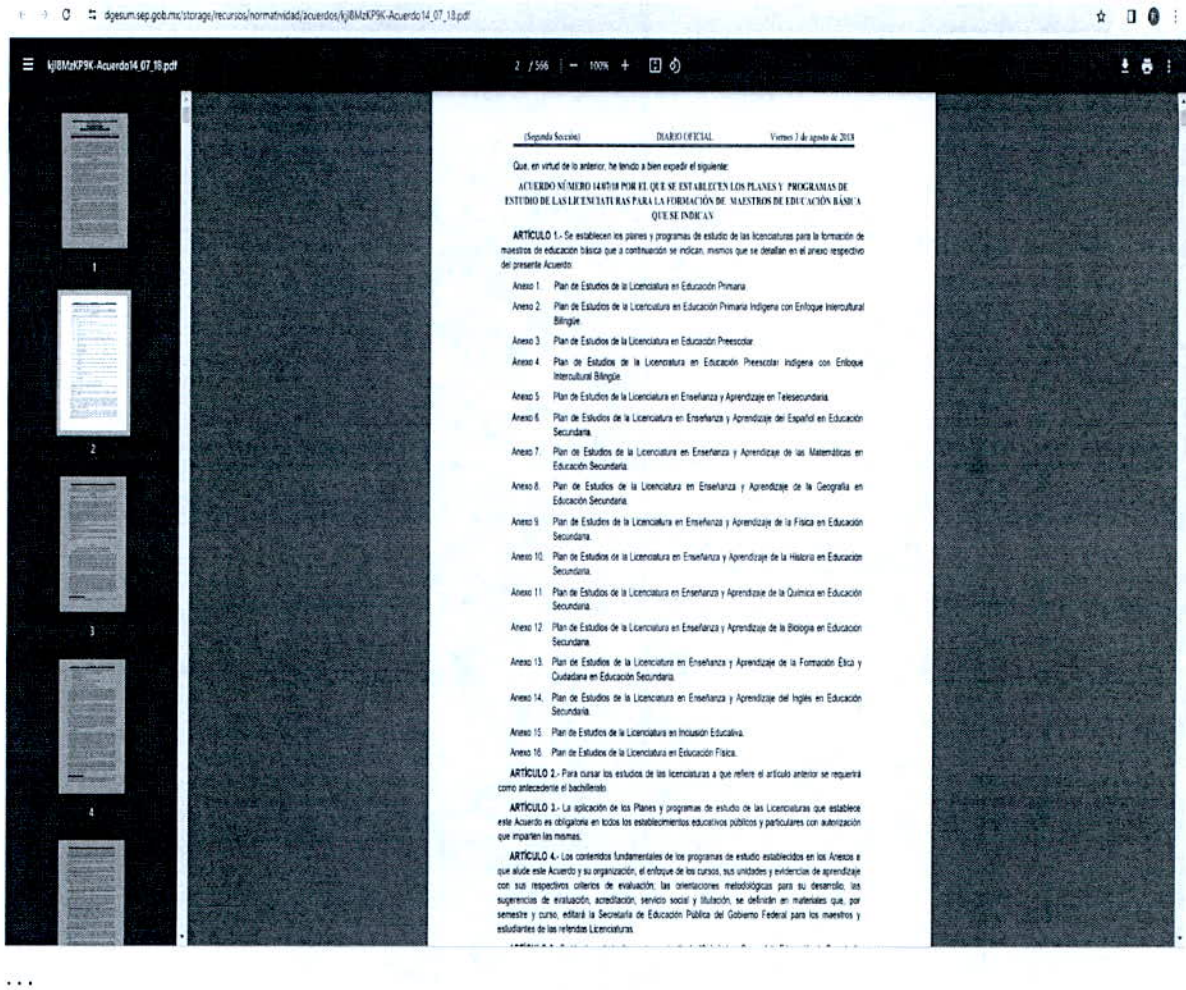
28. Para el caso del Acuerdo 269, el sujeto obligado remitió de forma digital los oficios DGESE/785/06 y DGESE/1424/2008, mismos que corresponden a los planes de estudio vigentes del dos mil seis al dos mil ocho de la Licenciatura en Educación Secundaria de

diversas especialidades, mismos que han sido señalados de forma ejemplificativa en el antecedente diecinueve de la presente resolución.

- 29. Por lo que hace al Acuerdo de fecha catorce de julio de dos mil dieciocho, el sujeto obligado proporcionó dos enlaces electrónicos en los que manifestó se podían localizar los planes de estudio correspondientes, por lo que se procedió a inspeccionar los mismos.
- 30. En el primero de ello se advierte la publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo por el que se establecen los planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación de maestros de educación básica que se indican en él, como se muestra a continuación:

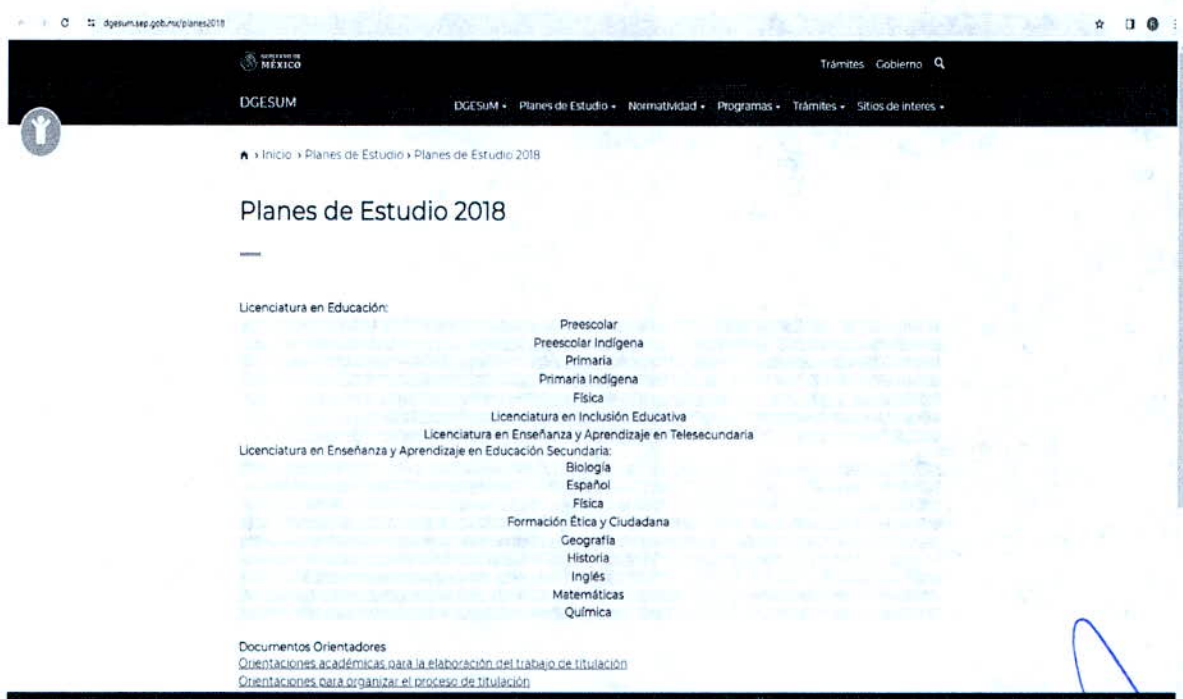
https://dgesum.sep.gob.mx/storage/recursos/normatividad/acuerdos/kj18MzKP9K-Acuerdo14_07_18.pdf





31. El segundo de ellos conduce a la publicación de los Planes de Estudio del dos mil dieciocho, de la Licenciatura en Educación y la Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Secundaria, como se muestra a continuación:

<https://dgesum.sep.gob.mx/planes2018>



32. Por último, por lo que respecta al Acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, el sujeto obligado proporcionó un enlace electrónico en que al inspeccionarlo

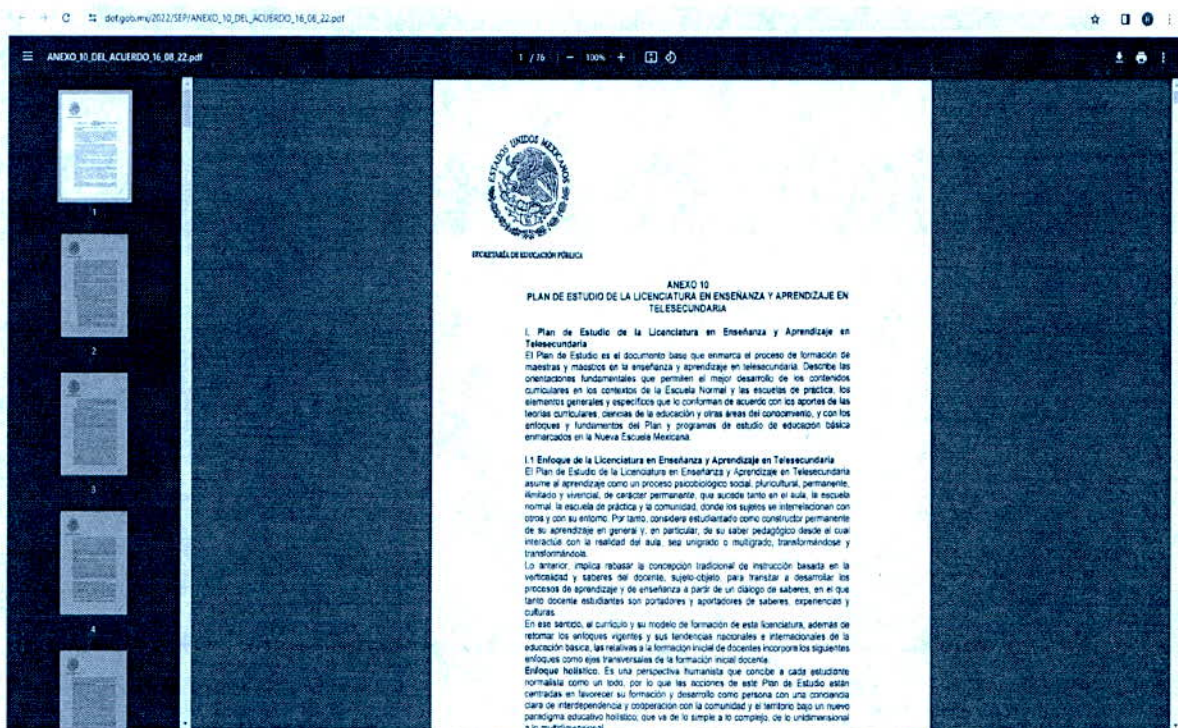
se advierte que contiene los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas para la Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica que se indican en él, como se muestra a continuación:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5662825&fecha=29/08/2022#gsc.tab=0

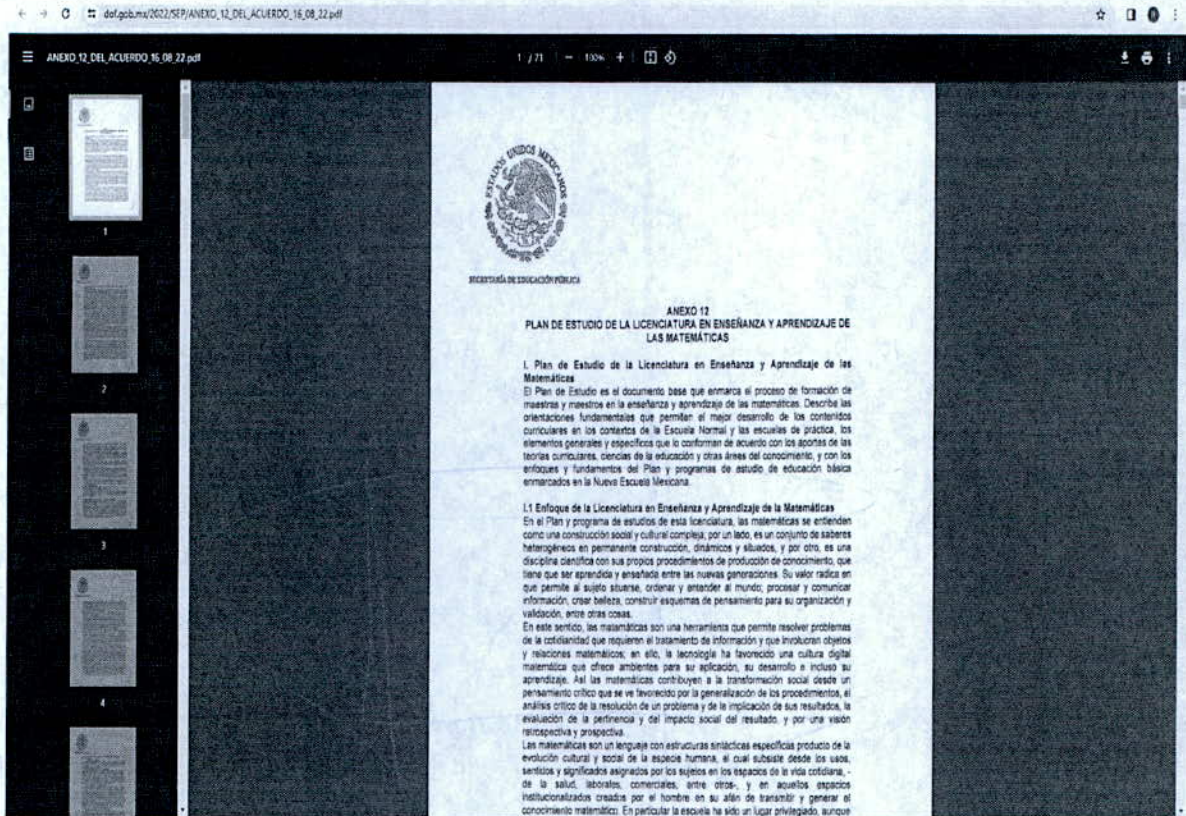


33. Asimismo, remitió los enlaces electrónicos en los que se localizan los planes de estudio de las Licenciaturas en Enseñanza y Aprendizaje en Telesecundarias y la Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje en Matemáticas, como se muestra a continuación:

https://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_10_DEL_ACUERDO_16_08_22.pdf



https://www.dof.gob.mx/2022/SEP/ANEXO_12_DEL_ACUERDO_16_08_22.pdf



34. Por lo antes expuesto, al haber proporcionado el sujeto obligado los planes de estudio requeridos al comparecer al presente recurso de revisión, el sujeto obligado atendió la solicitud de información de la parte recurrente, aunado a que la respuesta fue otorgada por el área competente, por lo que cumplió con la obligación que le impone el artículo 143 de la Ley de Transparencia vigente, respetando el principio de máxima publicidad que está obligado a observar en todo trámite de solicitudes de acceso a la información.
35. Son estas las razones por las cuales en este Instituto consideramos que el agravio expuesto por el particular es **inoperante**.

IV. Efectos de la resolución

36. En vista que este Instituto estimó **inoperante** el agravio expresado, debe⁷ **confirmarse** la respuesta otorgada por la autoridad responsable.
37. Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, por los motivos y fundamentos expuestos en este fallo.


SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la

⁷ Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción VIII de la Constitución Federal; 67, fracción IV, Apartado 4 de la Constitución de Veracruz; 41, párrafo segundo, 80, fracciones I, II, III, XVII y XXIV, 155, 216, fracción II, 238 y 240 de la Ley de Transparencia.

resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese conforme a Derecho y, en su oportunidad, archívese el presente como totalmente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos